



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2010/1/0573

Montevideo, 9 de julio de 2010.-

RESOLUCION 314 ACTA 020

VISTO: la solicitud presentada por Talsur S.A. para que se le otorgue la baja de las autorizaciones otorgadas.

RESULTANDO: que por Resolución de esta Unidad Reguladora N° 255/07 de 26 de julio de 2007, se le confirmaron la autorización para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Montevideo y la asignación del canal radioeléctrico de funcionamiento.

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Facturación, Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES RESUELVE:

- 1.-Dejar sin efecto a partir del 31 de mayo de 2010 la autorización otorgada a Talsur S.A. para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Montevideo.
- 2.-Dejar sin efecto a partir del 31 de mayo de 2010 la asignación a Talsur S.A. de la frecuencia radioeléctrica 467.850 MHz.
- 3.-Notifíquese a la interesada de la presente Resolución, requiriéndole que debe cancelar los adeudos generados hasta la fecha de baja dispuesta en el numeral 1. de este acto administrativo.
- 4.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas, Facturación y al Grupo de Coordinación, Supervisión y Logística (GCSL). Cumplido archívese.